Contrato M.H. Nº 86/2017

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - I.D.: 332.978.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa ECON. **ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma CAFEPAR S.A., en adelante denominada EL PROVEEDOR, con domicilio en la calle Eliseo Reclus N° 247 casi Guido Spano, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE MATÍAS ORDEIX QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad Nº 653.255, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80021772-1, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID.: 332.978., conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato en el Objeto del Gasto 280, Fuente de Financiamiento 10 y 30, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda, del presente Ejercicio Fiscal. Los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentran supeditadas a la aprobación de las partidas

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

presupuestarias de dicho Ejercicio Fiscal.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.978.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA". PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID.: 332.978, convocado por *el Ministerio de Hacienda*. La adjudicación fue realizada según Resolución DA N° 366 de fecha 08 de agosto de 2017. ------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Todos los pagos se harán en Guaraníes. ----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.3. El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), incluyendo el impuesto al valor agregado; y el monto máximo es de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados----------

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90101701-001	Café corto, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml.	Unidad	Unidad	1	1.401
2	90101701-001	Café largo, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	1.901
3	90101701-001	Café cortado, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.218
4	90101701-001	Café con leche, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.218
5	90101701-001	Capuchino, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.218
6	90101701-001	Chocolate, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.218
7	90101701-001	Cocido con leche, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.218
8	90101701-001	Cocido, endulzado con su correspondiente sobre de azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	1.901
				Precio Total:		**21.293**

Mínimo: Gs. 45.000.000
Máximo: Gs. 90.000.000

Cafepar comunidad corporativa
Elíseo Reclus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

5.4. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.6. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del bien/servicio, número de contrato, número de orden de compra y/o servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra/Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

5.7. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.8. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del servicio facturado se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado del servicio facturado debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Recluz 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

No se reconocerán reajuste de precio en caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio.

5.10. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.11. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección Administrativa.-

5.12. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

5.13. Para iniciar el análisis del reajuste, el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del Contrato estará a cargo del Área de Eventos de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

8.2. La conformidad de los servicios estará a cargo de cada dependencia que reciba el servicio, siendo estas dependencias las responsables de dar la conformidad correspondiente en forma mensual y, de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que a través del **Departamento de Monitoreo de Contratos** dependiente de la CUOC, se aplique lo establecido en la Cláusula décima.----------

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Rachus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. EL PROVEEDOR dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. ----------

9.2. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. -

9.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de: 0,5% (cero coma cinco por ciento)

- Por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

- En caso de demora en la instalación de los equipos expendedores de café (por cada día de atraso).

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03---------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos)

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Recius 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante
MINISTERIO DE HACIENDA

ANDREA MERCEDES PICASO
Directora Administrativa

Por y en nombre del Proveedor
CAFEPAR S.A.

JORGE MATIAS ORDEIX QUINÓNEZ
Representante Legal

Cafepar
comunidad
corporativa
Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797